



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 73/2019, de 31 de enero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recaída en el procedimiento ordinario 953/2017.

Con fecha 31 de enero de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias, contra el Decreto 74/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias por la de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.

La referida Sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias;

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Disponer la ejecución de la Sentencia n.º 73/19, de 31 de enero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recaída en el procedimiento ordinario 953/2017, cuya parte dispositiva establece literalmente:

«En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias contra el Decreto 74/2017, de 8 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, habiendo presentado ésta su allanamiento y actuando como codemandado el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, decreto que se anula por no ser ajustado a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte codemandada, con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.

Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Sala, recurso de casación en el término de treinta días, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo si se denuncia la infracción de legislación estatal o por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia si lo es por infracción de legislación autonómica.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 10 de abril de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-03988.